



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE FEBRERO DE 2012

Suplemento
7248

C

No. 29128

NOTIFICACION DE RECOMENDACIÓN

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TABASCO

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN Y A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

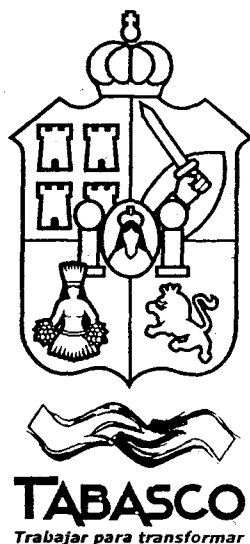
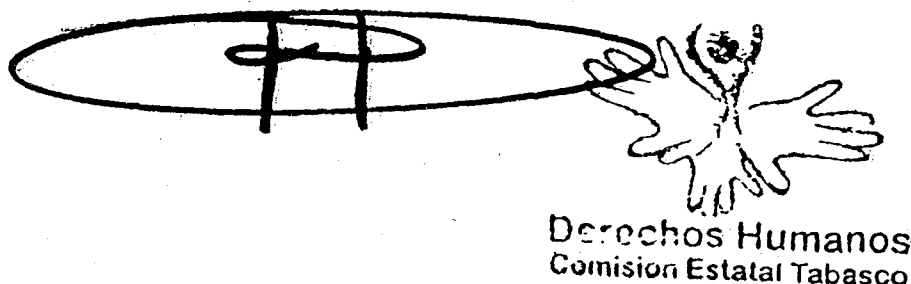
La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) notifica de manera oficial por este conducto a habitantes del municipio de Cárdenas, de la colonia Las Gaviotas y del fraccionamiento La Gloria, Centro, la no aceptación de la Recomendación 61/2011 emitida a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) derivada de quejas presentadas tras inundaciones. El folio de los expedientes de queja que se tramitaron ante la CNDH son: CNDH/1/2010/5313/Q, CNDH/1/2010/5314/Q y CNDH/1/2010/5315/Q “relacionados con el caso de las inundaciones ocurridas en diversas localidades del Estado de Tabasco, en este Organismo Nacional, los cuales se concluyeron al emitir la Recomendación...”

De igual forma a lo anterior la CNDH notifica formalmente por este conducto a los habitantes de H. Ayuntamiento de Cunduacán, que su respectiva alcaldía representada por el C. Presidente Constitucional del Municipio de Cunduacán, manifestó a este Organismo Nacional que el H. Ayuntamiento de Cunduacán no acepta la Recomendación 61/2011.

La notificación de la Primera Visitaduría General de la CNDH a los habitantes de las comunidades antes citadas se realiza a través de la Comisión Estatal de Derechos

humanos (CEDH) en un espacio de colaboración, “en razón de que esta Comisión Nacional no cuenta con domicilio alguno para su localización”.

La solicitud de colaboración destaca: “Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Recomendación 61/2011 se tiene como **NO ACEPTADA**, lo que se hará público en el próximo informe de actividades de esta Comisión Nacional”.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.